

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0731-2018-UNAM

Moquegua, 31 de Julio de 2018

VISTOS, el Informe N° 467-A-2018-OPD/UNAM de 30 de Julio de 2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de Julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, según las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Que, según el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; (...) d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal constituye saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para las cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, con Informe N° 467-A-2018-OPD/UNAM de 30 de Julio de 2018, la Oficina de Planificación y Desarrollo, solicita incorporar S/. 100,000.00 soles siendo la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 a solicitud de la Dirección General de Administración habiendo la necesidad de asumir los compromisos de funcionamiento y operatividad de la Universidad Nacional de Moquegua, teniendo como finalidad de asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 31 de Julio de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Autorizar la Incorporación de Mayores Fondos Públicos por Crédito Suplementario intereses en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Cien Mil Soles (S/. 100,000.00).

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de Julio de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos por Crédito Suplementario intereses en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Cien Mil Soles (S/. 100,000.00) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

(A Nivel de Fuente de Financiamiento)

		(En Soles)	
09	Recursos Directamente Recaudados	S/	100,000.00
1.9	Saldos de Balance	S/	100,000.00
1.9.1	Saldos de Balance	S/	100,000.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	S/	100,000.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	S/	100,000.00
TOTAL FTE.FTO. RDR.		S/	100,000.00

TOTAL INGRESOS: S/ 100,000.00

EGRESOS

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	: 1230 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
FTE.FTO.	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0731-2018-UNAM

PRODUCTO/ACTIVIDAD	: 3.999999 SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	: 5001881 CENTRO DE IDIOMAS		
GASTOS DE CAPITAL			
2.3 Bienes y Servicios		S/	24,420.00
	SUB TOTAL:	S/	24,420.00
ACTIVIDAD	: 5001888 CENTRO PREUNIVERSITARIO		
2.3 Bienes y Servicios		S/	30,000.00
	SUB TOTAL:	S/	30,000.00
ACTIVIDAD	: 5003195 INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE		
2.3 Bienes y Servicios		S/	35,000.00
	SUB TOTAL:	S/	35,000.00
ACTIVIDAD	: 5003615 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES		
2.3 Bienes y Servicios		S/	10,580.00
	SUB TOTAL:	S/	10,580.00
	TOTAL FTE.FTO. R.D.R.	S/	100,000.00
	TOTAL PLIEGO 545:	S/	100,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación y Desarrollo, o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



[Signature]
SABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VF PAC
VLI
DEGA
OF IN
OF PD
Arch. (2)